



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-564

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 82 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 82.- En los Municipios con población mayor de cincuenta mil habitantes, deberá crearse una Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano, para el estudio, asesoría y solución de los problemas que afecten a la comunidad. Asimismo, en el seno de la citada comisión podrán integrarse los subcomités técnicos necesarios, conforme a las características de cada Municipio.

Los Municipios con población menor a la establecida en el párrafo anterior, podrán crear dicha Comisión en los mismos términos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del año 2015.
DIPUTADA PRESIDENTA**

OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA CRESPO CASTILLO

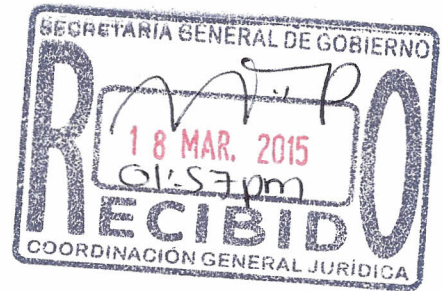
DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 82 DEL
CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del año 2015.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.



Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-564, mediante el cual se reforma el artículo 82 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA